

*“2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”*



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

**PROYECTO DE RESOLUCION**

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

**RESUELVE**

Expresar beneplácito por el veredicto dictado por el Tribunal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, revocando la decisión de la Cámara Federal de la Seguridad Social y ratificando la decisión de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) de suspender el pago de la pensión honorífica de veterano de guerra de Malvinas al ex marino Juan Carlos Rolón, condenado por crímenes de lesa humanidad perpetrados durante la última dictadura cívico-militar en la Escuela de Mecánica de la Armada.

## **FUNDAMENTOS**

Sr. Presidente,

En los autos “Rolón, Juan Carlos c/ ANSeS s/ amparos y sumarísimos”, los ministros Ricardo Lorenzetti, Juan Carlos Maqueda y Horacio Rosatti votaron a favor de la queja interpuesta por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y, en consecuencia, revocaron la sentencia apelada.

En el caso, la ANSES suspendió, en forma preventiva, el pago de la pensión honorífica otorgada en los términos de la Ley 23.848 de Pensiones Honoríficas de Veteranos de Guerra del Atlántico Sur en virtud de que el actor se encontraba imputado como autor de delitos de lesa humanidad.

Según consta en la causa, el ex marino fue procesado y luego condenado por sentencia por delitos de lesa humanidad en la denominada "Causa ESMA Unificada". Fue condenado a la pena de prisión perpetua, accesorias legales y costas, por ser considerado coautor penalmente responsable de gravísimos delitos de lesa humanidad durante el terrorismo de Estado que incluyen privaciones ilegítimas de libertad agravadas, imposición de tormentos, homicidios y sustracción, retención u ocultación de menores de diez años, todos ellos en forma reiterada y en un total de 910 hechos.

Rolón interpuso una acción de amparo a fin de que se deje sin efecto la suspensión preventiva del pago de la pensión. La Sala I de la Cámara Federal de la Seguridad Social, por mayoría, revocó la sentencia de primera instancia y, en consecuencia, acogió el reclamo.

Los supremos compartieron los fundamentos brindados por el procurador fiscal Víctor Abramovich, quien opinó a favor de confirmar la decisión de la ANSES de suspender el pago de la pensión de guerra al entender que “no vulnera derechos fundamentales del actor”.

Como sabemos, el fin honorífico de la norma resulta incompatible con el hecho de ser condenado por la comisión de delitos contra la humanidad, pues la participación en crímenes aberrantes ejecutados desde el aparato estatal o en hechos que atenten contra el sistema democrático repugna cualquier reconocimiento que pretenda fundarse en el honor de servir a la Nación Argentina.

Por otra parte, tal como lo señaló en su alegato Abramovich, “la decisión de la ANSES no lesiona los derechos constitucionales de Rolón, pues en caso de resultar posteriormente absuelto puede petitionar su restablecimiento y la percepción de los haberes caídos”. Además el ex marino percibe un haber de retiro y en el caso no fue acreditada una situación de desamparo del actor y de su grupo familiar que lo coloque en riesgo de subsistencia.

Este fallo marca un precedente clave: **no hay héroes genocidas**.

Por lo expuesto, solicito a las Diputadas y Diputados que me acompañen en la presente resolución.